

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, el Profesor nombrado por la presente Orden deberá tomar posesión ante la Delegación Provincial de Lérida, del destino que por la misma se le confiere en el plazo reglamentario de un mes contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**15256** REAL DECRETO 1346/1978, de 16 de junio, por el que cesa en el cargo de Secretario general Técnico del Ministerio de Comercio y Turismo don Gregorio Gutiérrez Escudero.

A propuesta del Ministro de Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho,

### DISPONGO:

Cesa en el cargo de Secretario general Técnico del Ministerio de Comercio y Turismo don Gregorio Gutiérrez Escudero, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Por el Consejo de Regencia,  
el Presidente,  
ANTONIO HERNANDEZ GIL

El Ministro de Comercio y Turismo,  
JUAN ANTONIO GARCIA DIEZ

**15257** REAL DECRETO 1347/1978, de 16 de junio, por el que cesa en el cargo de Director general de Exportación del Ministerio de Comercio y Turismo don Rodolfo Gijón Belmonte.

A propuesta del Ministro de Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho,

### DISPONGO:

Cesa en el cargo de Director general de Exportación del Ministerio de Comercio y Turismo don Rodolfo Gijón Belmonte, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Por el Consejo de Regencia,  
el Presidente,  
ANTONIO HERNANDEZ GIL

El Ministro de Comercio y Turismo,  
JUAN ANTONIO GARCIA DIEZ

**15258** REAL DECRETO 1348/1978, de 16 de junio, por el que se nombra Secretario general Técnico del Ministerio de Comercio y Turismo a don Luis María Linde de Castro.

A propuesta del Ministro de Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho,

### DISPONGO:

Se nombra Secretario general Técnico del Ministerio de Comercio y Turismo a don Luis María Linde de Castro.

Dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Por el Consejo de Regencia,  
el Presidente,  
ANTONIO HERNANDEZ GIL

El Ministro de Comercio y Turismo,  
JUAN ANTONIO GARCIA DIEZ

**15259** REAL DECRETO 1349/1978, de 16 de junio, por el que se nombra Director general de Exportación del Ministerio de Comercio y Turismo a don Juan María Arenas Uria.

A propuesta del Ministro de Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho,

### DISPONGO:

Se nombra Director general de Exportación del Ministerio de Comercio y Turismo a don Juan María Arenas Uria.

Dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Por el Consejo de Regencia,  
el Presidente,  
ANTONIO HERNANDEZ GIL

El Ministro de Comercio y Turismo,  
JUAN ANTONIO GARCIA DIEZ

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CORTES DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA

**15260** CONVOCATORIA de oposición para proveer cinco plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes», Secciones de Taquígrafos y de Estenotipistas.

Por acuerdo de las Mesas de las Cortes, se convoca oposición para proveer cinco plazas de Taquígrafos o Estenotipistas del Cuerpo de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes», dotadas con el sueldo y demás retribuciones establecidas, reservándose las Cortes el derecho de señalar el horario de asistencia a las sesiones de mañana y tarde, en caso de necesidad.

A esta oposición podrán concurrir Taquígrafos y Estenotipistas, indistintamente.

La oposición se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—El Tribunal que ha de juzgar la oposición será presidido por un Secretario de las Cortes y estará integrado,

además, por el Letrado Mayor, el Jefe de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes» y dos Redactores-Jefe, designados por el excelentísimo señor Presidente de las Cortes.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición se requiere ser de nacionalidad española, tener dieciocho años cumplidos, como mínimo, y cincuenta, como máximo, el 1 de octubre de 1978 y carecer de antecedentes penales.

Tercera.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Escritura al dictado y traducción, en caracteres comunes, de un texto elegido a la suerte por los aspirantes entre los tomos de discursos pronunciados en las Cortes, que habrá sobre la mesa del Tribunal, texto que será dictado a una velocidad de 120 a 130 palabras por minuto.

2.º Los opositores aprobados en el anterior ejercicio, efectuarán, el día que se señale, el segundo, que consistirá en la escritura y traducción de un texto, elegido como el anterior, que se dictará a la velocidad de 130 a 140 palabras por minuto.

3.º Los opositores aprobados en el segundo ejercicio, efectuarán, el día que el Tribunal señale, un tercer ejercicio de escritura y traducción de un texto elegido como los dos anteriores, que será dictado a velocidad superior a la rapidez media de la oratoria parlamentaria.

4.º Los opositores que resulten aprobados en el tercer ejercicio realizarán, en sesiones de Cortes, otros tres ejercicios prác-

ticos, juzgándose de la perfección del trabajo que presenten por su conformidad con el realizado por el turno-guion de los Redactores oficiales.

La duración de cada uno de estos ejercicios será de diez minutos.

5.º Los opositores que resulten aprobados en los tres ejercicios prácticos que integran el cuarto, efectuarán un último ejercicio consistente en contestar por escrito, en el plazo de dos horas, a dos temas elegidos a la suerte de entre los que constituyen el programa que se publica a continuación de esta convocatoria.

Cuarta.—Los ejercicios serán todos eliminatorios. El resultado de los cuatro primeros ejercicios se publicará, sucesivamente, en el tablero de anuncios de las Cortes, así como los nombres de los opositores que, una vez realizado el ejercicio quinto, sean propuestos para ocupar plaza.

Quinta.—Terminada la oposición, el Tribunal elevará propuesta al excelentísimo señor Presidente de las Cortes para la provisión de las plazas convocadas, acompañando el expediente de la misma con todos los ejercicios y las actas de las sesiones que el Tribunal haya celebrado.

En ningún caso podrá el Tribunal proponer para su nombramiento mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Sexta.—Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes, en día laborable, excepto sábados, de siete a ocho de la tarde, durante el próximo mes de julio, una instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de las Cortes, en la que consignen su nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y relación de títulos, méritos y servicios, si los poseen. Asimismo, deberán declarar expresamente que, en caso de ser propuestos por el Tribunal para cubrir plaza, tomarán posesión de la misma dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento.

Al tiempo de presentar sus instancias, cada uno de los aspirantes entregará, en concepto de derechos, mil pesetas.

Séptima.—Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal las examinará y ordenará que se publique la relación de candidatos admitidos y excluidos, en el tablero de anuncios de las Cortes.

Los opositores que consideren infundada su exclusión, podrán recurrir ante el excelentísimo señor Presidente de las Cortes en el plazo de quince días hábiles, a partir del de la publicación de aquella relación.

Octava.—Los ejercicios comenzarán en el mes de octubre de 1978, en el local, día y hora que el Tribunal acuerde y anuncie con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablero de anuncios de las Cortes.

Novena.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas, deberán entregar en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.

Podrán presentar, además, los documentos que justifiquen la posesión de títulos y méritos o la prestación de servicios especiales.

Palacio de las Cortes, 14 de junio de 1978.—El Letrado Mayor de las Cortes, Felipe de la Rica Montejo.

#### PROGRAMA

de temas para las oposiciones al Cuerpo de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Taquígrafos

1. La nación española y su proceso histórico de formación. El Estado español: Sus elementos.
2. La Monarquía española.
3. La función legislativa. Idea general de los distintos tipos de Cámaras existentes en la actualidad. Las funciones de las Cámaras.
4. La función legislativa en España. Carácter y evolución de las actuales Cortes. Funciones de las Cortes.
5. Composición de las Cámaras. Los Diputados y Senadores: Su aptitud, justificación de calidad, juramento y toma de posesión. Documentación que tienen que presentar. Cese en el cargo.
6. Los Presidentes de las Cámaras. Designación, período de mandato y cese. Atribuciones.
7. La Mesa de las Cámaras.
8. Funcionamiento de las Cámaras. Las Comisiones: Enumeración y composición. La Mesa de las Comisiones: Composición y designación. Competencia de las Comisiones. Clases de Comisiones.
9. Otros órganos de las Cámaras. Especial referencia a las Comisiones mixtas paritarias.
10. Los Servicios técnicos y administrativos de las Cortes.
11. Tramitación de los proyectos de ley. Las enmiendas: Concepto, clases y requisitos.

12. El debate en las Comisiones. Las votaciones. Enmiendas y votos particulares: Concepto y requisitos. El dictamen de la Comisión.

13. El Pleno de las Cámaras. Convocatoria y atribuciones. Tramitación del dictamen en el Pleno. Defensa de enmiendas y votos particulares. Las votaciones en el Pleno. Clases. Las sesiones conjuntas de ambas Cámaras.

14. La función ejecutiva. El Gobierno. La Presidencia del Gobierno: Designación y atribuciones, período de mandato y cese. Los Ministros: Designación, atribuciones y cese.

15. La Administración Central del Estado. Organos superiores. Los Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos. Organos de la Administración con capacidad para dictar normas de carácter general.

16. La organización territorial del Estado.

17. Fines de la Administración Local.

18. El Poder judicial y sus relaciones con otros poderes del Estado. Organización judicial española. Especial referencia a la jurisdicción contencioso-administrativa.

19. Los funcionarios. Naturaleza jurídica de la relación del funcionario público con el Estado.

20. Sistemas generales de ingreso, ascenso y separación de los funcionarios. Idea general de los Cuerpos al servicio de la Administración española.

21. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Los secretos oficiales.

22. Responsabilidad administrativa, civil y criminal de los funcionarios públicos. Los expedientes disciplinarios.

23. Los delitos de los funcionarios públicos. Negociaciones prohibidas a los mismos.

24. Los servicios de las Comisiones. Dirección. Funciones de los Cuerpos de las Cortes en estos servicios. La Sección de Gobierno Interior: Funciones.

25. Las publicaciones de las Cortes y el Diario de Sesiones. Organización de estos servicios. Las Redacciones del «Boletín Oficial de las Cortes» y del Diario de Sesiones. Funciones de los Cuerpos de las Cortes en estos Servicios.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

15261

*RESOLUCION de la Obra de Protección de Menores por la que se convocan oposiciones, en doble turno, restringido y libre, para ingreso en la Escala Administrativa de la Obra de Protección de Menores.*

Vacantes 25 plazas en la Escala Administrativa de la Obra de Protección de Menores, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia; de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y Orden del Ministerio de Justicia, de 21 de junio de 1977, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera de la Obra de Protección de Menores para acceder a Escalas de nivel superior; y cumplido el trámite exigido por el artículo 6.º, 2.ª d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se acuerda cubrirlas conforme a las siguientes

#### Bases

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 25 plazas, susceptibles de incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que concluya el plazo de presentación de instancias, aumento que se señalará al ser publicada la lista provisional de aspirantes admitidos.

De las que se convocan, 12 serán cubiertas mediante oposición libre, quedando 13 para la oposición restringida.

Las plazas que, en su caso, incrementen el número de las convocadas, conforme al párrafo primero, serán atribuidas por mitad a cada uno de los turnos.

Las plazas no cubiertas en el turno restringido incrementarán las del turno libre.

##### 1.2. Características de las plazas.

a) Están sujetas, reglamentariamente, al Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y disposiciones complementarias.

b) Su remuneración será la que señalen las disposiciones vigentes en la materia.

c) Quienes obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2043/